



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Resolución de Consejo Universitario N°10580-16-CU-R-SG-A.C.

Lima, 23 de marzo del 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Visto el oficio N°102-2016-VRI del Vicerrector de Investigación solicitando al señor Rector tenga a bien presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, la propuesta de Líneas de Investigación para el periodo 2016-2020;

CONSIDERANDO:

Que con el oficio N°102-2016-VRI el Vicerrector de Investigación solicita al señor Rector tenga a bien presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, la propuesta de Líneas de Investigación para el periodo 2016-2020;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 22 de marzo del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Líneas de Investigación, presentadas por el Vicerrector de Investigación para el periodo 2016-2020, que consta de ocho áreas de conocimiento y 31 líneas generales de investigación, conforme se cita:

- **Área de conocimiento: Arquitectura.**
 1. Patrimonio urbano arquitectónico.
 2. Estructuras y tecnología.
 3. Urbanismo y vivienda.

- **Área de conocimiento: Ingeniería.**
 1. Diseño, Simulación y Gestión de Procesos Industriales.
 2. Elaboración de proyectos de software.
 3. Ingeniería Estructural y de Materiales; Ingeniería Hidráulica e, Ingeniería Logística y Cadena de Suministros.
 4. Robótica, Control y Automatización de procesos.
 5. Telecomunicaciones Digitales, Redes y Sistemas Distribuidos.

- **Área de conocimiento: Psicología.**
 1. Psicología clínica y salud mental.
 2. Psicología educacional y desarrollo de capacidades.
 3. Instrumentos de evaluación y medición psicológica.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Resolución de Consejo Universitario N°10580-16-CU-R-SG-A.C.

- **Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanidades.**
 1. Poder, Estado, ciudadanía, democracia, violencia y corrupción.
 2. Migración, urbanización, nuevos sujetos, informalidad y consumo.
 3. Cultura, memoria andina y amazónica.
 4. Educación, discriminaciones y sostenibilidad.
 5. Educación por el arte.
 6. Traducción, interpretación e interculturalidad.
- **Área de conocimiento: Ciencias Económicas y Empresariales.**
 1. Globalización, economía, administración y Turismo.
 2. Innovación y Desarrollo.
 3. Modelos de Gestión en Administración y Turismo.
 4. Tecnología, Información y Comunicación (TICs).
- **Área de conocimiento: Derecho.**
 1. Globalización Derechos fundamentales y Derecho de integración.
 2. Gestión Pública y gobernabilidad.
 3. Compromiso social, corrupción y delito.
- **Área de conocimiento: Biología.**
 1. Biodiversidad, Biotecnología y Medio Ambiente.
- **Área de conocimiento: Medicina Humana y Enfermería.**
 1. Clínicas médicas, clínico quirúrgicas y sus especialidades.
 2. Salud pública y medicina ambiental.
 3. Medicina nativa e intercultural.
 4. Salud materna prenatal, perinatal y neonatal.
 5. Salud individual, familiar y comunal.
 6. Innovaciones tecnológicas enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Universitario N°0237-2012 sobre líneas de investigación aprobado en sesión del 31 de enero del 2012.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ

Secretario General y
Secretario del Consejo Universitario



ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector y Presidente del
Consejo Universitario